



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APROBÓ</u>	<u>NO APROBÓ</u>	<u>RESPONDIÓ</u>	<u>NO RESPONDIÓ</u>
Presidente (e)	Luis Manuel Ortega Cardozo	X			
Delegada del Ministro de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X			
Designada del Presidente de la República	Rosa Isella Jiménez Hernández	X			
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X			
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X			
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X			
Representante de los Docentes	Eduar Elías Bejarano Martínez	X			
Representante de los Estudiantes	Mateo David Gómez Barrios	X			
Representante de los Egresados	Rafael Eduardo Lujan Escobar	X			

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Acuerdo Nro.11 de 2024, mediante el cual se creó la Sede Eco-Región Mojana de la Universidad de Sucre”.**

**DESARROLLO**

- 1. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Acuerdo Nro.11 de 2024, mediante el cual se creó la Sede Eco-Región Mojana de la Universidad de Sucre”.**

Se envió vía correo electrónico el 25 de marzo de 2025, el proyecto de Acuerdo enunciado en la parte superior, en atención a que en dicha normativa estableció que el área de influencia de la Sede Eco-Región Mojana abarca los municipios de Majagual, San Marcos, Guaranda, Sucre, Caimito, San Benito Abad y La Unión. Sin embargo, por su configuración debe estar integrada por los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba y Sucre. Por lo tanto, es necesario realizar el ajuste pertinente.

Igualmente, se indicó que el Artículo 12 del citado Acuerdo, define que: “El Coordinador de Sede tendrá a su cargo la coordinación de la Sede en lo relacionado a las actividades académicas; dispondrá de los medios educativos, servicios generales, apoyos logísticos requeridos, todo esto con apego a los principios de la función administrativa. También será garante del mejoramiento de las condiciones de calidad y dirección Académica” (...), y en el Artículo 14 del mismo Acuerdo, establece las Funciones del Coordinador de Sede.

En el mismo sentido el Artículo 16 del Acuerdo en mención, define que la Dirección Académica de la Sede Eco-Región Mojana de la Universidad de Sucre, estará a cargo de la Coordinación de la Sede en lo relacionado con las actividades académicas; coordinará el desarrollo de las labores docentes y de apoyo a la docencia. Por otra parte, coordinará los programas académicos adscritos a las facultades de la sede, y servirá de apoyo a los directores de los programas adscritos de nivel central

Que existe una similitud en las funciones del Director Académico con las del Coordinador de Sede, por lo cual se hace necesario fusionar las funciones con el objetivo de concentrar dichas tareas en una sola directiva, la cual se denominará “Coordinador de Sede”, y tendrá a su cargo las funciones académico-administrativas, de la Sede Eco-Región Mojana de la Universidad de Sucre. Se adjunta solicitud. **(Anexo 1).**

En atención a la solicitud presentada, el Representante de los Egresados indicó: “Analizada y estudiada la información enviada con el fin de realizar la modificación al Acuerdo No. 11 de 2024, sugiero la modificación de la redacción del artículo 2 del proyecto de Acuerdo presentado, quedando así:

“ARTÍCULO 2o. Modificar el Artículo 12 del Acuerdo Nro.11 de 2024, el cual quedará redactado así:

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN. El Coordinador de Sede tendrá a su cargo la coordinación de la sede en lo relacionado a las actividades académico-administrativas; dispondrá de los medios educativos, servicios generales, apoyos logísticos requeridos, siguiendo los principios de la función administrativa. También será garante del mejoramiento de las condiciones de calidad y la gestión académica.”



Debido a que, el uso de la palabra "apego" puede introducir una leve ambigüedad en cuanto a la naturaleza del cumplimiento, dado que en un contexto administrativo es importante ser claro al describir cómo se aplican los principios para evitar malentendidos, así mismo, en la administración pública el lenguaje utilizado tiende a ser formal y estándar".

La Delegada del Ministro de Educación Nacional, consultó si este ajuste al acuerdo tiene algún impacto financiero, es decir, si el ampliara las regiones de impacto genera un sobre costo y si hay algún impacto jurídico frente a los ajustes de las actividades del Coordinador.

La Designada del Presidente de la República, en relación a las inquietudes manifestadas por la Delegada del Ministro de Educación Nacional, y después de analizar detalladamente el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Nro.11 de 2024, mediante el cual se creó la Sede Eco-Región Mojana de la Universidad de Sucre", manifestó su voto positivo a dicha modificación, fundamentada en las siguientes consideraciones:

#### Consideraciones de aprobación:

1. **Ampliación del área de influencia:** La modificación propuesta al Parágrafo 1o. del Artículo 1o. permite alinear correctamente el área de influencia de la Sede Eco-Región Mojana con su configuración geográfica real, incluyendo municipios de cuatro departamentos: Antioquia, Bolívar, Córdoba y Sucre. Esta ampliación fortalece la presencia institucional y optimiza el impacto regional de la Universidad.
2. **Racionalización administrativa:** La unificación de los cargos y funciones del Coordinador de Sede y del Director Académico responde a criterios de eficiencia administrativa, concentrando responsabilidades académico-administrativas en una sola directiva. Esta medida evita duplicidades funcionales y facilita la toma de decisiones, mejorando la gestión institucional.
3. **Coherencia con los principios de la educación superior:** Las modificaciones propuestas se alinean plenamente con los objetivos establecidos en la Ley 30 de 1992, especialmente en lo referente a la promoción de "la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional" para atender adecuadamente las necesidades de diversas zonas del país.
4. **Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026:** La propuesta se enmarca en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", específicamente en su componente de regionalización y descentralización de la educación superior, que busca:
  - o Fortalecer las capacidades regionales para el desarrollo de programas pertinentes
  - o Ampliar el acceso a educación superior de calidad en zonas históricamente desatendidas
  - o Generar dinámicas de desarrollo local a través de la educación como motor de transformación
  - o Contribuir a la reducción de brechas territoriales mediante la presencia institucional en regiones vulnerables como la Mojana
5. **Ajustes en la estructura organizacional:** La redefinición del rol del Coordinador de Sede, asumiendo funciones académico-administrativas integrales, optimiza la estructura organizacional y contribuye a una administración más eficiente y ágil, lo que redundará en mejores servicios educativos para la región.

#### Recomendaciones adicionales:

1. Coincido plenamente con la sugerencia presentada respecto a la redacción del Artículo 2o. del proyecto de Acuerdo, que modifica el Artículo 12 del Acuerdo Nro.11 de 2024. Considero apropiado sustituir la expresión "con apego a" por "siguiendo" los principios de la función administrativa, quedando la redacción de la siguiente manera: "ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN. El Coordinador de Sede tendrá a su cargo la coordinación de la sede en lo relacionado a las actividades académico-administrativas; dispondrá de los medios educativos, servicios generales, apoyos logísticos requeridos, siguiendo los principios de la función administrativa. También será garante del mejoramiento de las condiciones de calidad y la gestión académica." Esta modificación brinda mayor claridad y precisión al texto, utilizando un lenguaje más adecuado para el contexto administrativo de la educación superior, evitando posibles ambigüedades en la interpretación normativa.
2. Recomiendo incluir en las funciones del Coordinador de Sede una referencia explícita a la articulación con los planes de desarrollo departamentales y municipales de los territorios que conforman el área de influencia, para fortalecer la pertinencia regional de las actividades académicas, investigativas y de extensión.

Por las razones expuestas, considero que las modificaciones propuestas al Acuerdo Nro.11 de 2024, incluyendo la sugerencia de ajuste en la redacción del Artículo 12, contribuirán significativamente al



fortalecimiento de la presencia de la Universidad de Sucre en la Región Mojana, ampliando su cobertura territorial, optimizando su estructura administrativa y alineándose con las directrices nacionales de educación superior y desarrollo regional.

Las inquietudes manifestadas por los consejeros fueron socializadas y para el proyecto de Acuerdo, en lo relacionado con la redacción del Artículo 2o. del proyecto de Acuerdo, que modifica el Artículo 12 del Acuerdo Nro.11 de 2024, se acogieron, y las recomendaciones realizadas por el Representante de los Egresados y la Designada del Presidente de la República de sustituir la expresión "con apego a" por "siguiendo".

En cuanto al segundo planteamiento realizado por la Designada del Presidente de la República, este se tomó como recibido en atención a que la proyección de las funciones del Coordinador de Sede, se realizaron conforme a la normatividad interna de la Institución para estos temas.

La Delegada del Ministro de Educación Nacional, conforme a la explicación rendida por la Designada del Presidente de la República, despejó las inquietudes y voto favorablemente.

Los miembros del Consejo Superior decidieron por unanimidad aprobar el proyecto de Acuerdo.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Nro.11 de 2024, mediante el cual se creó la Sede Eco-Región Mojana de la Universidad de Sucre".	Secretaría General	27 de marzo de 2025

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<b>PRESIDENTE (e)</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>
<b>NOMBRE: LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO</b>	<b>NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE</b>
<b>FIRMA:</b> Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo	<b>FIRMA:</b> Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior a los cuatro (4) días de abril de 2025.

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**